



Muchos se preguntan el por qué debemos confesar nuestros pecados a un sacerdote, si éste es tan o más pecador que nosotros. Valga la pena mencionar aquí que hasta el mismo Papa tiene que confesarse y recibir la absolución de parte de su confesor. La realidad es que nosotros los católicos no hacemos lo que se nos ocurre creer, como lo que sí hacen nuestros hermanos protestantes, sino más bien, hacemos lo que Dios manda en su propia Palabra. Si Jesús quiso que nosotros confesásemos nuestros pecados para recibir la absolución por parte de sus sacerdotes, a quiénes otorgó el poder de perdonar pecados; pues simplemente lo respetamos y lo ponemos en práctica porque es su voluntad y nosotros no somos nadie para cuestionar a Dios, como hacen quienes no aceptan el sacramento de la penitencia (o confesión).

Lev 5.5 En todos estos casos el que cometió el delito confesará primero su pecado.

Sir 4.26 No te avergüences de confesar tus pecados: no nades contra la corriente.

Aquí vemos, que ya en el Antiguo Testamento se habla de la confesión de los pecados. No es un invento de la Iglesia Católica como dicen, equivocadamente, nuestros hermanos separados. Podrían cuestionar que en todo caso eso sólo es en el Antiguo Testamento, pero veamos que incluso antes de que Jesús inicie su vida pública, también confesaban sus pecados cuando Juan el Bautista llamaba a la conversión al pueblo de Israel.

Mt 3.6 Y además de confesar sus pecados, se hacían bautizar por Juan en el río Jordán.

Mc 1.5 Toda la provincia de Judea y el pueblo de Jerusalén acudían a Juan para confesar sus pecados y ser bautizados por él en el río Jordán.

Veamos a continuación el evangelio de Juan, cuando Jesús otorga a sus discípulos y a sus sucesores el poder de perdonar o retener los pecados. Lógicamente, para poder perdonar o retener pecados, quién tiene el poder de hacerlo debe conocer previamente cuál es el pecado del que los confiesa, sino ese poder carecería de sentido, pues la absolución de los pecados, dependería entonces del capricho de

quien puede perdonarlos. El único sentido correcto, es que primero el sacerdote, debe conocer los pecados de quien se confiesa, para luego perdonarlos o retenérselos, de acuerdo a si hay o no arrepentimiento de por medio.

Jn 20.23 'A quienes perdonen sus pecados, serán perdonados, y a quienes se los retengan, les serán retenidos'.

Por último, cuando ya Jesús había ascendido al Cielo y se había iniciado la vida de la Iglesia, encontramos que se practicaba la confesión por ser una orden de Cristo. Incluso, Pablo, hace la aclaración de que en algunos casos es necesario investigar primero para conocer los pecados de alguien, la única manera de hacerlo, lógicamente, era a través de la confesión.

Hch 19.18 Muchos de los que habían aceptado la fe venían a confesar y exponer todo lo que antes habían hecho.

Stgo 5.16 Reconozcan sus pecados unos ante otros y recen unos por otros para que sean sanados.

2 Cor 2.10 A quien ustedes perdonen, también yo le perdono ... Lo perdoné en atención a ustedes en presencia de Cristo.

1 Tim 5.24 Hay personas cuyos pecados son notorios antes de cualquier investigación; los de otros, en cambio, sólo después.



Yo creo, Señor; en Ti
que eres la Verdad Suprema.
Creo en todo lo que me has revelado.
Creo en todas las verdades
que cree y espera mi Santa Madre
la Iglesia Católica y Apostólica.
Fe en la que nací por tu gracia,
fe en la que quiero vivir y luchar
fe en la que quiero morir.

Para Profundizar en el tema:
[Apologética. Aprende a defender tu Fe](#)

Artículo cortesía de www.EducarEsAmar.mx.gs

Para consultar los boletines anteriores:

[Boletines](#)